



Susana Álvarez y Juan Rubén de la Cruz
Letrados en Legálitas

Consejos para acogerte al mecanismo de segunda oportunidad

Durante el año 2021, uno de los mecanismos concursales más utilizados por personas naturales, ya sean autónomos o no, ha sido la solicitud de la denominada **Segunda Oportunidad**. En Legálitas **ha ocupado el 27,87% de las consultas** que se han planteado en el Departamento Mercantil, de acuerdo con el Observatorio Jurídico de Legálitas publicado el día 17 de enero de 2022.

Lo anterior revela que el mecanismo de segunda oportunidad funciona y que de tener interés y estar en disposición de cumplir con los requisitos exigidos tanto por el [Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo](#), Texto Refundido de la Ley Concursal (“TRLR”) y la ya reiterada jurisprudencia sobre la materia, conviene prepararse de la mejor forma posible, para que ante un potencial procedimiento concursal, se logre alcanzar el convencimiento judicial de que el caso presentado reúne los requisitos apropiados para que se otorgue el **Beneficio Exoneración del Pasivo Insatisfecho (BEPI)**, el perdón de las deudas o que resulta procedente un acuerdo de pagos.

No hay que esperar para iniciar los trámites

Nunca se estará suficientemente preparado para iniciar el mecanismo de la segunda oportunidad. Ante las primeras señales de alarma conviene asesorarse correctamente y no dilatar el inicio de las actuaciones legales oportunas. A ve ...